PROCESO CONTRACTUAL

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

ASUNTO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTAS DE CONSULTORIA	N°	001

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA N° SMC-012-2024.

"LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE PREDIOS PARA PROCESOS DE LEGALIZACION DE ESCUELAS RURALES Y PREDIOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR"

San Martin, Cesar 15 de mayo de 2024.

SEÑORES
OSCAR LUIS ROMERO LORA
CC. 1.067.926.478 DE MONTERIA
DIR: KDX L-11-120
GEOOSCAR1994@GMAIL.COM
Calle 50 #10-22

REFERENCIA: ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA PROPUESTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA N° SMC-012 -2024.

Nos permitimos informarle que luego de haber agotado el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, evaluados y publicados los términos y condiciones de la propuesta presentada, sin que a la fecha se haya presentado observación alguna, en consecuencia y con fundamento a la invitación pública, SU OFERTA FUE ACEPTADA. Por lo anterior, ratificamos dichas condiciones, así:

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR NIT: 892.301.093-3
PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA No: 012 DEL 2024.
OFERENTE	OSCAR LUIS ROMERO LORA
DIRECCION	Calle 50 #10-22
TELEFONO	3228818070
OBJETO	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE PREDIOS PARA PROCESOS DE LEGALIZACION DE ESCUELAS RURALES Y PREDIOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR
VALOR	VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS

	M/TE ($24.800.000)
FORMA DE PAGO	UN SOLO PAGO FINAL PREVIA EJECUCION DEL CONTRATO Y ACEPTACION DEL SUPERVISOR DEL MISMO, lo anterior a satisfacción del supervisor, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones y el cumplimiento de obligaciones relacionadas con la seguridad social.
PLAZO	SESENTA (60) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
RUBRO PRESUPUESTAL	ESTUDIOS DE PREINVERSION
CDP	0314-2 DEL 14 DE MARZO DE 2024
GARANTIAS:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. Garantías. La entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía por tratarse de un contrato de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos: **B) CUMPLIMIENTO:** El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con el objeto contractual, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

ESTUDIO TOPOGRÁFICO (ALTIMÉTRICO Y PLANIMÉTRICO) PREDIOS PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Levantamiento topográfico predio cooperativa Londoño Contreras, escuela vereda Santa Paula	Ha	500	$ 33.000,00	$ 16.500.000,00
2	Levantamiento topográfico predio Salvador Arteaga, escuela vereda Mesa Rica	Ha	100	$ 33.000,00	$ 3.300.000,00
3	Comisión topográfica para levantamiento de predio del municipio área de ubicación PTAR casco urbano	Glb	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
4	Comisión topográfica para levantamiento de predio Matadero Municipal	Glb	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
5	Comisión topográfica para levantamiento de predio corregimiento la Curva	Glb	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
6	Comisión topográfica para levantamiento de predio casa de la mujer barrio Puerta del Sol	Glb	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
				SUBTOTAL	**$ 24.800.000,00**
				IVA	$ 0,00
				VALOR TOTAL	**$ 24.800.000,00**

Esta comunicación constituye la aceptación expresa e incondicional, que junto con la invitación pública y la oferta conformará para todos los efectos legales el contrato, con base en cual se realizará el respectivo registró presupuestal. Con la publicación de Aceptación de la oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

Se le comunica al oferente que el supervisor del presente contrato, quien vigilará la ejecución del objeto del proceso en mención es **SANDRA RENOGA TELLEZ, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**, Supervisor, quien para todos los fines relacionados con el proceso podrá ser ubicado en las instalaciones del Palacio Municipal – Secretaría de Gestión Social Municipal.

Que, la ley 80 de 1993 establece las obligaciones de dirección general y la responsabilidad de las entidades estatales en sus funciones de vigilancia y control, numeral 1 artículo 14. El supervisor ejercerá las siguientes funciones:

1. El seguimiento, control, verificación y vigilancia de la ejecución y cumplimiento del objeto las obligaciones derivadas del presente contrato.

2. Formular por escrito las recomendaciones tendientes a la debida ejecución del contrato e informar cualquier anomalía, incumplimiento o conflicto que se presente.
3. Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato.
4. Proyectar la respectiva acta de liquidación del presente contrato, colocar su visto bueno.
5. Las demás inherentes a la función que, respecto a cada parte, le competen en virtud del objeto del presente contrato, con sujeción a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento.

Al comunicado se le hará entrega de una copia de la presente decisión y se le advierte que contra la decisión no procede recurso alguno de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

Original firmado
YAN NAVARRO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

PROYECTO: JAIME MIRANDA
ASESOR EXTERNO